CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	108 DEL 2026
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ
REPRESENTANTE LEGAL	**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**
CONTRATISTA	**CLARA VICTORIA MENA TAPIAS**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ.
FECHA DE INICIO	30/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2026
VALOR	**VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 21.208.320 MCTE)**

Entre los suscritos a saber **ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **11.804.627**, quien obra en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Choco CODECHOCO, elegido mediante **Acuerdo Nro. 015 del 30 de diciembre del 2024**, cargo de que tomó posesión el 30 de diciembre, tal como consta en el acta Nro.05 del 2024, En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5,** quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE,** de una parte y por otra, **CLARA VICTORIA MENA TAPIAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. **35.897.909,** quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** a fin de realizar de común acuerdo, la terminación y liquidación del Contrato 108 del 2026, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que en el parágrafo de la cláusula quinta, de la forma de pago del contrato se acordó, realizar el Acta de Terminación del Contrato, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto, que el contratista esté paz y salvo con las área de prensa, tesorería, almacén y legalizaciones. **SEGUNDO:** Que, según informe de supervisión y certificación del supervisor del contrato, el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **TERCERO:** La presente acta se regirá por los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO

HONORARIOS MES	VALOR CANCELADO
VALOR DEL CONTRATO	$ 21.208.320
TOTAL, CANCELADO	$ 10.604.160
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 10.604.160
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$ 0.00

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.108 del 2026, según las consideraciones de la presente acta, por tanto, imparten la aprobación con la suscripción de la misma.

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SEGUNDO: Queda constancia que conforme a los informes de supervisión validados y aprobados por el supervisor la entidad realiza la siguiente liquidación, que a la firma del presente documento CODECHOCO adeuda al contratista el valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 10.604.160 MCTE)**, para lo cual la entidad procederá a realizar los trámites pertinentes, una vez el contratista radique la documentación requerida para su correspondiente pago.

TERCERO: Una vez se produzca el pago las partes quedan a PAZ y SALVO por todo concepto; el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de CODECHOCO.

CUARTA: Queda constancia que, con la presente acta, las partes dan por terminada la relación contractual de mutuo acuerdo por las razones antes expuestas.

QUINTA: No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a CODECHOCO, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato de prestación de servicios, objeto de la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman los que en esta intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del 2026.

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

CLARA VICTORIA MENA TAPIAS
Contratista

Proyectó	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Fecha*
Andrés F. Zapata A. *Profesional contratista*	*Harry Samir Mosquera Ibarguen* *Secretario General*	*Uno (1)*	*Cuatro (4)*	*19//08/2026*

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SAF- 130-14.22 - 2026 No: 046

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ- CODECHOCÓ, EN USO DE SUS FACULTADES ADMINISTRATIVAS

CERTIFICA:

Que el sistema financiero de la Entidad, registra la siguiente información del contratista: **CLARA VICTORIA MENA TAPIAS.**

Cedula No:	35.897.909
Contrato No:	108- 2026
Proyecto:	Fortalecimiento de la gobernanza forestal en el departamento del choco
CDP No	20
RP No	57
Pagos efectuados al contratista:	$ 10.604.160

ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó/Elaboró	*Revisó*	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Folios de anexos*	*Fecha*
Yeni Paola Mosquera Auxiliar SAF- pagaduría	*Saidy Moreno Profesional Especializado Tesorera-pagadora*	*Adrian Heber Murillo Ortiz Subdirector Administrativo y Financiero*	*Uno (1)*	*(0)*	*(0)*	*17/07/2026*

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SAF. 130-14-22-2026 N°068

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGINAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ

Que revisada la base de datos del sistema financiero de CODECHOCÓ, se pudo establecer que la señora **CLARA VICTORIA MENA TAPIAS,** identificada con cedula de ciudadanía número 35897909, a la fecha se encuentra **PAZ Y SALVO** por concepto de comisiones y avances otorgados por la corporación

Adrián Heber Murillo Ortiz
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Paginas	Folios	Fecha
Darlinton Guerrero Romaña Profesional Universitario	Darlinton Guerrero Romaña Profesional Universitario	Adrián Heber Murillo Ortiz Subdirector Administrativo	1		Julio 2026

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SAF-130.2-5-16.08-2026 N° 27

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.
NIT: 899999238 – 5

PAZ Y SALVO

El almacén general de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó. Certifica que la señora ***CLARA VICTORIA MENA TAPIAS,*** *identificada con cedula de ciudadanía Nro.* ***35897909****, se encuentra a paz y salvo con el almacén General de la entidad, de acuerdo al Contrato Nro. 108 de 2026.*

La presente certificación se expide en Quibdó, a los veintidós días (22) días del mes de julio de 2026, para los fines que estime convenientes.

JORGE ELIECER FERRER SALCEDO
Almacenista General

Proyectó/Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios de anexos	Fecha
Jorge Eliecer Ferrer Salcedo *Profesional Universitario*	Jorge Eliecer Ferrer Salcedo Profesional Universitario	Uno (1)	Cero (0)	Cero (0)	*22/07/2026*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.					

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Quibdó, julio de 2026

La Oficina de Información y Comunicación

CERTIFICA:

Que el/la Contratista **CLARA VICTORIA MENA TAPIA**, con cédula de ciudadanía N° 35.897.909 de Quibdó, hizo entrega del carnet que tenía en su poder, por lo tanto, queda a Paz y salvo con la Oficina de Información y Comunicaciones de Codechocó.

HAIDY PALACIOS MURILLO
Coordinadora Oficina de Información y Comunicación